



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000138-2025-AGN/ENA-CFP, de fecha 24 de abril de 2025, elaborado por la Coordinación de Formación Profesional y el ACTA N° 004-2025-AGN/ENA/CC, elaborado por la Comisión de Convalidación, en los que se remiten los resultados de la evaluación realizada al expediente presentado por la estudiante MARLENY CRUZ ARCE de la Carrera Profesional Técnica en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística (ENA).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística) como un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística (ENA) se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privadas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, sus modificatorias en la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, y su actualización en la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU disponen los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, el Reglamento Institucional de la ENA del AGN refiere en su Artículo 44: *“Los estudiantes ingresantes al primer periodo académico por la modalidad de admisión por exoneración correspondiente a Graduados o titulados tienen derecho a la convalidación de unidades didácticas. El mismo derecho asiste también a los ingresantes a dicho periodo académico por la Modalidad de Admisión Ordinaria que*



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: CE6VNU5





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
no hayan alcanzado vacante por la anterior modalidad. Tal derecho corresponde, igualmente, a aquellos que ingresen por la Modalidad de Admisión por exoneración correspondiente a traslados externos”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, aprobada el 14 de noviembre de 2018, se dispuso considerar la nota mínima aprobatoria no debe ser menor a trece para los alumnos que pretendan convalidar las unidades didácticas en la carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000049-2025-AGN/ENA, aprobada el 27 de marzo de 2025, se aprueba la conformación de la Comisión de Convalidación para el año 2025. Conformada por: Silvia Pilar Ángeles López (presidenta), Yenncy Ramírez Maldonado (Secretaría Técnica), David Fernández Villanova (Vocal).

Que, la estudiante MARLENY CRUZ ARCE, cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en el Artículo 45 del Reglamento Institucional de la ENA, para solicitar la convalidación de UNA (01) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, la Comisión de Convalidación, conformada con Resolución Directoral N° 000049-2025-AGN/ENA, realizó la evaluación y análisis de los documentos presentados por la estudiante MARLENY CRUZ ARCE, aprobando la convalidación de una (01) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, por Resolución Jefatural N° 000333-2024-AGN/JEF de fecha 29 de noviembre de 2024, se designa al señor Santiago Tácunan Bonifacio en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 000381-2024-AGN/JEF que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 000381-2024-AGN/JEF que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: CE6VNU5

BICENTENARIO
PERÚ
2024



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Convalidación de una (01) Unidad Didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, solicitada por la señora MARLENY CRUZ ARCE, de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO | ASIGNATURAS A CONVALIDAR | CREDITO | P. A | NOTA | ASIGNATURAS CONVALIDADAS | CRED | CICLO | NOTA |
|-----|--------------------------|---------|------|------|--------------------------|------|-------|------|
| 1 | COMUNICACIÓN | 3 | 2 | 14 | COMUNICACIÓN | 4 | 1 | 14 |

Artículo 2. Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 3. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano del Archivo General de la Nación, que notifique la presente resolución a los interesados

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: CE6VNU5

